

Naftalina en alquitranes

1. OBJETO

- 1.1. Esta norma describe el procedimiento para determinar la naftalina que se separa a 15,5 °C de los aceites destilados hasta 270 °C en el ensayo de destilación NLT-189/72.

2. APARATOS Y MATERIAL NECESARIOS

- 2.1. Embudo Buchner.
- 2.2. Trompa de vacío.
- 2.3. Prensa manual de tornillo.

3. PROCEDIMIENTO

- 3.1. El total de aceites destilados hasta 270 °C en el ensayo de destilación, NLT-189/72, después de lavados para la extracción de fenoles, tal como se describe en la norma NLT-190/72, se enfrían en una cápsula de porcelana a $15,5 \pm 0,5$ °C y se mantienen dentro de estos límites de temperatura durante 1 hora, agitando de vez en cuando.
- 3.2. El producto se filtra en frío por un embudo Buchner, provisto con papel de filtro rápido y extrayendo todo el aceite que se pueda, con ayuda de una trompa de vacío.
- 3.3. Se coloca la naftalina obtenida entre hojas de papel de filtro y se somete a presión con la prensa de tornillo. Los bordes oleaginosos de la pastilla se quitan y se comprimen separadamente. Las operaciones anteriores de filtración y compresión deben realizarse lo más rápidamente posible.

4. RESULTADOS

- 4.1. La naftalina así prensada se pesa y se expresa el resultado en tanto por ciento en peso respecto a la muestra total de alquitrán, sometida al ensayo de destilación.
- 4.2. Los resultados se expresarán con aproximación de la primera cifra decimal.

5. CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

- 5.1. Esta norma está basada en la "Serial núm. R.T. 7-57", del Comité para la Normalización de Ensayos de Productos de Alquitrán (S.T.P.T.C.).